



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 002/2025

LEY DE 06 DE FEBRERO DE 2025

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (I) PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y AJUSTE TECHO DEL POA 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI SEGÚN PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 46/2025 de fecha 27 de enero de 2025, con referencia a la (I) Primera Modificación Presupuestaria por Incremento y Ajuste Techo del POA 2025 del Gobierno Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, párrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las

Políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Ibáñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 parágrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue aprobado mediante Ley Municipal N° 48/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, por un monto consolidado con un techo Presupuestario de **Bs. 99.545.674.- (Noventa y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto realizar el incremento de techo por un valor de **Bs. 2.354.- (Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)**, recursos con el cual el techo presupuestario total es de **Bs. 99.548.028.- (Noventa y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Veintiocho con 00/100 Bolivianos)**

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (I) Primera Modificación Presupuestaria por incorporación de recursos del TGN según el Presupuesto General del Estado por un monto total de **99.548.028.- (Noventa y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Veintiocho con 00/100 Bolivianos)**





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 001/2025 de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.

VILLA TUNARI





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 002/2025

LEY DE 06 DE FEBRERO DE 2025

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (I) PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO Y AJUSTE TECHO DEL POA 2025 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI SEGÚN PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (I) Primera Modificación Presupuestaria por Incremento y ajuste techo del POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, queda consolidado por el monto de **99.548.028.- (Noventa y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Veintiocho con 00/100 Bolivianos)** de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO DE RECURSOS

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2025	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	74.753.145,00	0,00	74.753.145,00
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	9.812.321,00	0,00	9.812.321,00
IMPUESTO A LA PARTICIPACION EN JUE	41	120	IPJ	0,00	0,00	0,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	4.160.004,00	0,00	4.160.004,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	10.774.656,00	0,00	10.774.656,00
APORTE COMUNIDAD	42	230	COM	0,00	0,00	0,00
OTROS RECURSOS	otros		O	45.548,00	2.354,00	47.902,00
TOTALES POA-2025				99.545.674,00	2.354,00	99.548.028,00

Incremento de Techo:

INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	41	113	19211	0099	Por Subsidios o Subvenciones	2.354,00
TOTAL ORIGEN						2.354,00

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	250	0	089	10.1.2	41	113	71610	0000	0999	Ayuda economica para personas con Discapacidad	2.354,00
TOTAL DESTINO 41/113												2.354,00	



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Modificación Presupuestaria por traspasos Intrainstitucionales:

VILLA TUNARI

DISMINUCIÓN DE GASTO													IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	97	0	001	1.1.2	20	210	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital	100.000,00
1314	01	01	340	00	007	1.1.1	20	210	26990	0000	2	Costo financiero comisiones RUAT	15.152,00
TOTAL ORIGEN 20/210													115.152,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	170	13149034000000	000	4.4.3	20	210	42230	0000	1	Programa de inversion sectorial de Villa Tunari	115.152,00
TOTAL DESTINO 20/210													115.152,00
DE													
DISMINUCIÓN DE GASTO													IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	180	13149027500000	000	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Piñas, Central 15 de Diciembre- D 8 Villa Tunari	1.226,00
1314	01	01	180	13149027700000	000	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Kachi Mayu Central Paractito- D 9 Villa Tunari	1,00
1314	01	01	250	00	089	10.1.2	41	113	71810	0999	2	Ayuda economica para personas con Discapacidad	2.354,00
TOTAL ORIGEN 41/113													3.581,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	97	00	001	1.1.2	41	113	99100	0000	2	Provisiones para gastos de capital	1.227,00
1314	01	01	250	00	001	10.9.1	41	113	39990	0000	2	Fortalecimiento Corte Confección, Repostería, gastronomía y peluquería Municipio Villa Tunari.	2.354,00
TOTAL DESTINO 41/113													3.581,00
DE													
DISMINUCIÓN DE GASTO													IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	200	13149030200000	000	7	41	119	42230	0000	1	Const. Centro de Salud Integral Elerazama Distrito N° 5 Villa Tunari	300.000,00
TOTAL ORIGEN 41/119													300.000,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	170	13149034000000	000	4.4.3	41	119	42230	0000	1	Programa de inversion sectorial de Villa Tunari	300.000,00
TOTAL DESTINO 41/119													300.000,00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2025, queda consolidado por el monto de **99.548.028.- (Noventa y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Veintiocho con 00/100 Bolivianos)**

ARTICULO 2.- (CUMPLIMIENTO). - La (I) Primera Modificación Presupuestaria Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos y según Reglamento Especifico.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – Máxima Autoridad Ejecutiva a través de la





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI


Capital Turística del Departamento de Cochabamba
VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 06 días del mes de febrero de 2025.



Gladys Inurias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los... Diez días del mes de Febrero del 2025




Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

VILLA TUNARI

